

SUBVENCIONES, GLOBALIZACIÓN E INTEGRACIÓN

María Clara Lozano

Derecho, Competencia & Globalización

Carrera 13 A No. 89 – 53 oficina 502

Tels: (571) 2567185 - 2567166.

Fax: (571) 6105725.

Bogotá D.C. - Colombia

E.mail: mclozano@cable.net.co

PORQUÉ UN ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES

- Para evitar la toma de medidas de retaliación no previamente acordadas; ni
- Bajo procedimientos que violen el derecho de defensa de las partes interesadas.

PARA QUÉ UN ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES

- Para tomar medidas de defensa comercial, (derechos compensatorios) que permitan atacar la práctica de competencia desleal corrigiendo o restableciendo el equilibrio en las condiciones de competencia alteradas artificialmente por la subvención.

QUÉ ES UNA SUBVENCIÓN

A.1) una contribución financiera de un gobierno o de cualquier organismo público en el territorio de un Miembro;

o

A.2) haya alguna forma de sostenimiento de los ingresos o de los precios en el sentido del artículo XVI del GATT de 1994;

y

B) con ello se otorgue un beneficio.

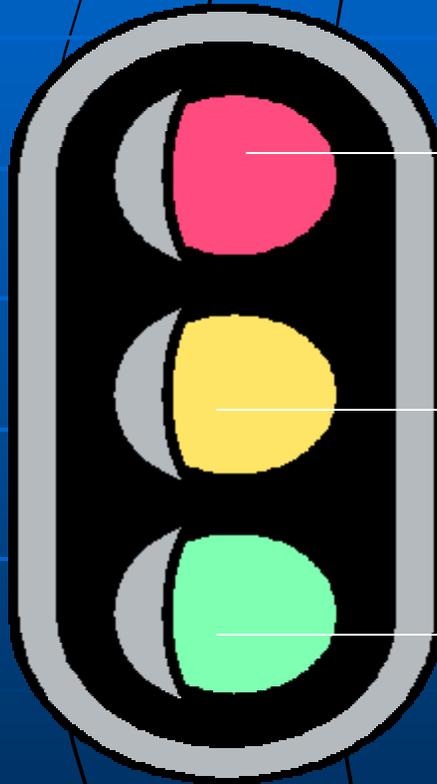
QUÉ ES UNA SUBVENCIÓN

- Hay contribución financiera cuando:
 - cuando la práctica de un gobierno implique una transferencia directa de fondos (por ejemplo, donaciones, préstamos y aportaciones de capital) o posibles transferencias directas de fondos o de pasivos (por ejemplo, garantías de préstamos);
 - ii) cuando se condonen o no se recauden ingresos públicos que en otro caso se percibirían (por ejemplo, incentivos tales como bonificaciones fiscales) (1);
 - iii) cuando un gobierno proporcione bienes o servicios -que no sean de infraestructura general- o compre bienes;
 - iv) cuando un gobierno realice pagos a un mecanismo de financiación, o encomiende a una entidad privada una o varias de las funciones descritas en los incisos i) a iii) *supra* que normalmente incumbirían al gobierno, o le ordene que las lleve a cabo, y la práctica no difiera, en ningún sentido real, de las prácticas normalmente seguidas por los gobiernos;

QUÉ ES UNA SUBVENCIÓN ESPECÍFICA?

subvención "específica": en la mayor parte de los casos, una subvención obtenible únicamente por una empresa o rama de producción o un grupo de empresas o ramas de producción dentro de la jurisdicción de la autoridad que otorga la subvención. Únicamente las subvenciones específicas quedarían sujetas a las disciplinas previstas en el acuerdo.

TIPOS DE SUBVENCIÓN

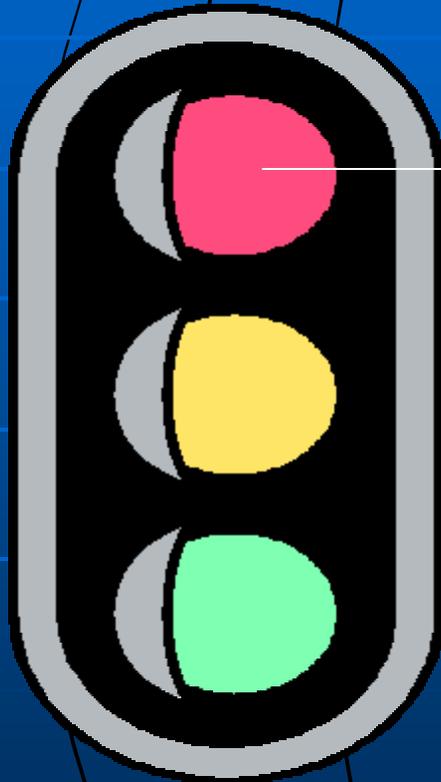


PROHIBIDAS

RECURRIBLES

NO RECURRIBLES

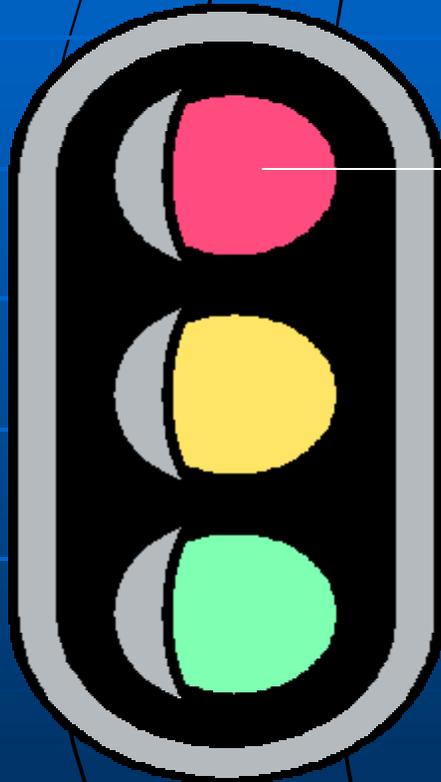
TIPOS DE SUBVENCIÓN



PROHIBIDAS

- Supeditadas a resultados de la exportación
- Supeditadas al empleo de productos nacionales

TIPOS DE SUBVENCIÓN

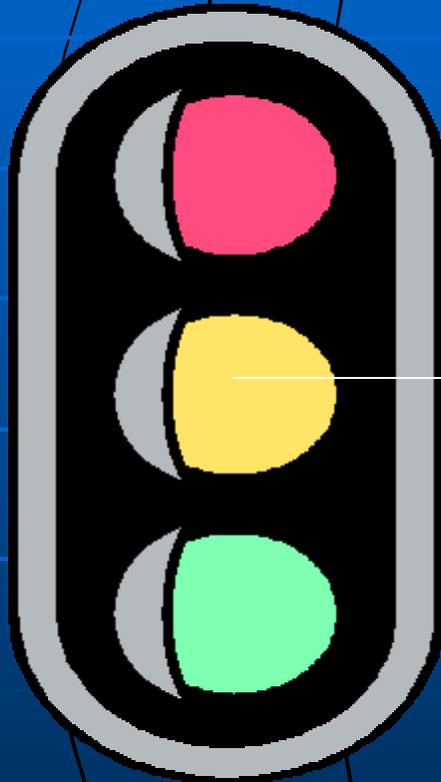


PROHIBIDAS

Consecuencias:

- Solución de diferencias;
- Retiro inmediato;
- Si no, medidas compensatorias

TIPOS DE SUBVENCIÓN

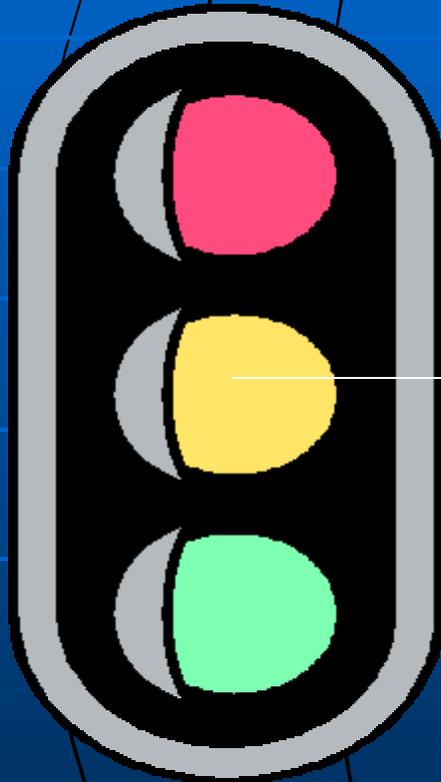


RECURRIBLES

Efectos Perjudiciales

- daño a su producción nacional,
- anulación o menoscabo
- Perjuicio grave. presunción

TIPOS DE SUBVENCIÓN

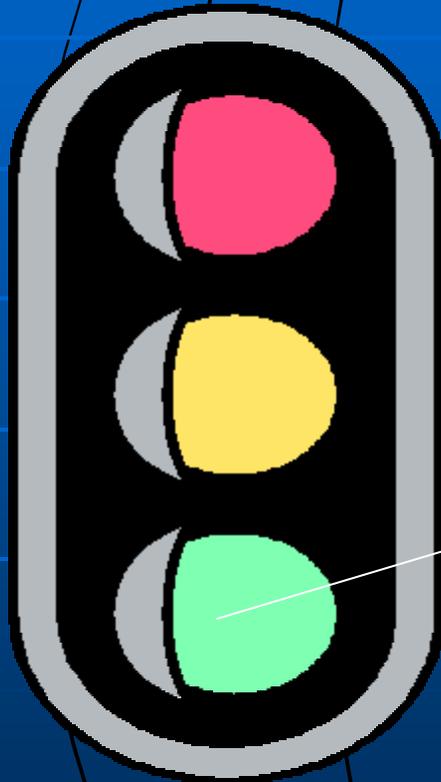


RECURRIBLES

Consecuencias:

- Solución de diferencias;
- Si se causó el perjuicio;
 - Retiro, o
 - Eliminación de efectos Perjudiciales
- SI NO
 - contramedidas

TIPOS DE SUBVENCIONES

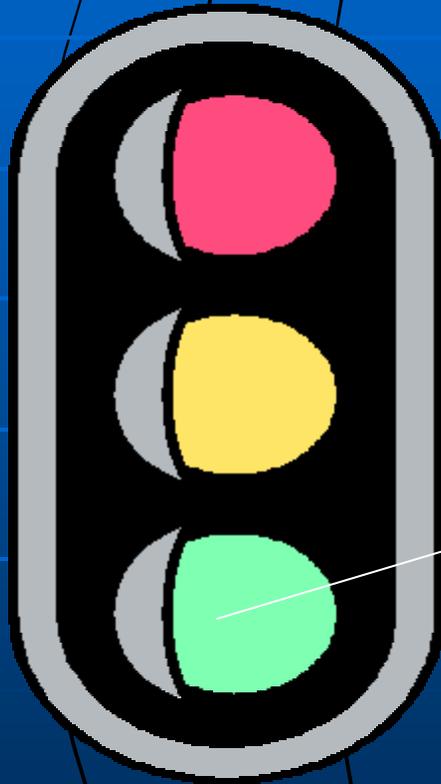


NO RECURRIBLES

No Específicas; o
Específicas que:

- Actividades de investigación industrial
- Activ. Desarrollo precompetitivo
- Asistencia a regiones desfavorecidas
- Asist. Para adaptación a nuevos requisitos ambientales

TIPOS DE SUBVENCIÓN



NO RECURRIBLES

Consecuencias:

País con efectos perjudiciales graves

Podrá pedir:

- Se determine la existencia del daño
- Se formule una recomendación

PROCEDIMIENTO

- Iniciación
- Pruebas
- Cálculo del derecho compensatorio
- Determinación de la existencia de daño
- Relación Causal

- Fin inmediato
 - De minimis: 1%
 - Insignificancia del volumen

PROCEDIMIENTO

- Duración: 5 años salvo reexamen

PAISES EN DESARROLLO

- PMA Y PVD (1.000 USD) no están sujetos a las subvenciones a la exportación prohibidas. Exención Limitada en el tiempo para otras subv..
- Demás países: 8 años después de la entrada en vigor del ASMC sujetos a subv. Exp. Proh. Exención Limitada en el tiempo para otras subv.

PAISES EN DESARROLLO

- Fin inmediato
 - De minimis: 2% en algunos casos 3%
 - Insignificancia del volumen: 4% del volumen total de importaciones